

Expte.: eAJ-0006/2022

Asunto: Licitación de un Servicio de planificación y compra de medios publicitarios para las marcas bajo el paraguas de Turismo de Islas Canarias y su estrategia Canarias Destino, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con el Fondo REACT-EU (Fondos "Next Generation EU"). Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada y Tramitación Ordinaria.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A POR LA QUE SE AUTORIZA LA ASISTENCIA Y DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO QUE SE INCOA Y TRAMITA PARA LA LICITACIÓN DE UN SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS PUBLICITARIOS PARA LAS MARCAS BAJO EL PARAGUAS DE TURISMO DE ISLAS CANARIAS Y SU ESTRATEGIA CANARIAS DESTINO, COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO REGIONAL DE DESARROLLO (FEDER) Y/O CON EL FONDO REACT-EU (FONDOS "NEXT GENERATION EU").

VISTO el expediente de referencia que se promueve por Promotur Turismo Canarias S.A para la contratación de un Servicio consistente en la planificación y compra de medios publicitarios de las marcas titularidad de Promotur Turismo Canarias S.A y bajo el paraguas de "Turismo de Islas Canarias" y en el marco de su Estrategia adoptada "Canarias Destino", a través de un Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria;

VISTO que, conforme a lo prevenido en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (JCCA), de 28 de febrero de 2018 y el apartado 1 del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/2017), se constituye una Mesa de Contratación para el presente procedimiento, que viene formado por los miembros y cargos designados en virtud de Resolución de la Consejera Delegada de fecha 10 de marzo de 2022 en aras del aseguramiento de los principios de objetividad y transparencia en la selección de la mejor oferta en términos de calidad y precio;

VISTO que, la ley habilita la posibilidad de que la Mesa de Contratación pueda solicitar los informes técnicos que se consideren precisos o de solicitar el asesoramiento de



técnicos o expertos con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, previa autorización del órgano de contratación, a tenor de lo previsto en el artículo 157.5 y el artículo 326.5 párrafo IV de la LCSP/2017; aspectos que se regulan expresamente en el apartado 2 de la Cláusula núm. 12 del del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares rector de esta licitación.

VISTO lo establecido en el párrafo III del apartado 2 de la Cláusula núm. 13 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige este procedimiento abierto que se tramita para contratar el Servicio antes señalado, en la que se dispone que las propuestas técnicas en referencia al criterio núm.3 de los evaluables de forma no automática y contenidos en la Cláusula núm. 8.2.1, se podrán valorar en un acto público ante un órgano técnico especializado y diferenciado al que la Mesa de contratación pueda delegar.

VISTO que por acuerdo unánime de la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el día 06 de mayo de 2022 a fin de examinar la documentación de carácter administrativo contenida en Sobre-archivo electrónico 1 y a la apertura y evaluación de las proposiciones no valorables de forma automática que se aportan en Sobre-archivo electrónico 2, y al no existir impedimento legal, se encomienda al órgano técnico especializado someter a su evaluación el criterio núm.3 sujeto a juicio de valor y contenidos y, así, la de los criterios núm. 1 y 2. cuya cuantificación depende de un juicio de valor, todo ellos, previstos en la Cláusula núm. 8.2.1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares; en consideración de los conocimientos y especialización en materia de *marketing* turístico que se requiere para valorar los criterios discrecionales fijados.

VISTO que, según el párrafo V del apartado 2 de la Cláusula núm. 13 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, la designación de este órgano técnico deberá hacerse pública con carácter previo al examen de los criterios señalados.

Y CONSIDERANDO que esta Consejera Delegada ejerce las competencias en virtud de competencias atribuidas a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 03 de octubre de 2019, por lo que, en uso sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORIZAR a que la Mesa de Contratación constituida para el contrato que se tramita y adjudica por Procedimiento Abierto sujeto a regulación



Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 · F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 · F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



armonizada (art. 22.1 letra b), según actualizaciones operadas para la presente anualidad, y 156 y ss. LCSP/2017) de un Servicio de planificación y compra de medios publicitarios para las marcas de esta mercantil pública que se engloban bajo el paraguas de "Turismo de Islas canarias" y su estrategia "Canarias Destino". (Expte. eAJ0006/2022), instruido por Promotur Turismo Canarias, encomiende al Órgano técnico especializado la valoración de las proposiciones técnicas relativas a los criterios no evaluables de forma automática y que se presentan en Sobre-archivo electrónico 2 a dicho procedimiento en aras de aportar y auxiliar con su juicio técnico la función valorativa que se atribuye ordinariamente a la Mesa.

SEGUNDO. -DESIGNAR como miembros del Órgano técnico especializado y diferenciado en el que delega la Mesa de Contratación para este contrato a las siguientes personas, que forman parte de la plantilla trabajadora de Promotur Turismo Canarias S.A y cuya identificación y especialización técnica es la que sigue a tenor de su cargo, resultando adecuada a las exigencias a la materia que constituye el objeto del contrato a tenor del párrafo IV del apartado 2 de la Cláusula núm. 13 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares rector:

Técnicos:

D^a Sara Sánchez-Romo Costa
Dtra. de Proyectos de Branding
Área de Branding

D^a Elena González Vázquez de Parga
Dtra. de Proyectos de Comunicación al
Cliente Final y al Profesional
Área de Comunicación de Marketing

D^o Alberto Ávila García
Dtro. de Proyectos de Comunicación de
Marketing
Área de Comunicación de Marketing



TERCERO. - DAR TRASLADO de esta Resolución a los miembros, que componen este órgano para su conocimiento y efectos, significando que, de conformidad con el artículo 64 de la LCSP/2017, el art. 24 de la Directiva 2014/24/UE y , así también, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el supuesto de que el presente contrato se financie con fondos europeos procedentes del Plan Next Generation EU, los técnicos que forman parte de este órgano y que se encargan de la evaluación de los criterios dependientes de un juicio de valor y contenidos en el Sobre-archivo electrónico 2 suscribirán, individualmente y con carácter previo a proceso de valoración, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que obrará en el expediente, a fin de garantizar así su independencia e imparcialidad.

CUARTO. - ORDENAR la remisión de las propuestas técnicas a este Órgano técnico especializado para que desarrolle su función conforme a lo dispuesto en el pliego que rige la presente contratación, debiendo emitir un Informe técnico suficientemente razonado donde se recogerá los resultados y conclusiones de la valoración a que se encomienda, procediendo posteriormente a su envío a la Mesa de Contratación a efectos de su lectura y continuación del procedimiento.

QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal de licitación electrónica que emplea Promotur Turismo Canarias, y simultáneamente, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSE) y, en su caso de proceder, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), por estar sujeto a regulación armonizada en virtud del art. 22.1 letra b) de la LCSP/2017 y según actualizaciones operadas para la presenta anualidad, y en consecuencia, someterse a las Directivas europeas de contratación; todo ello a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia contenidos en la legislación contractual pública.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

D^a Yaiza Castilla Herrera
Consejera Delegada
Promotur Turismo Canarias S.A



Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A

Fecha: 12/05/2022 - 14:36:11

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0S_C-rGA-qqZTfU9rtbpaUEwJkYbJFsi



El presente documento ha sido descargado el 13/05/2022 - 14:09:56